

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520160032200
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Bertha Cecilia Sastoque Morales y otros
Accionado	Nación -Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**AUTO CONCEDE APELACIÓN**

El 26 de julio de 2022 se profirió fallo de primera instancia que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. El 27 de julio de 2022 se surtió la notificación de la sentencia (Docs. 28 a 33 exp. digital).

La apoderada de la parte demandada interpuso recurso de apelación, el cual sustentó mediante escrito radicado vía correo electrónico el 10 de agosto de 2022 (Docs. 34 y 35 exp. digital). Del mismo modo, la parte demandante presentó recurso de apelación el 12 de agosto de 2022 (Docs. 37 y 38, exp. digital).

El artículo 247 del CPACA establece que el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De acuerdo con lo anterior, y dado que el recurso de apelación fue presentado y sustentado oportunamente, pues el término vencía el 12 de agosto de 2022, se ha de conceder ante el superior funcional.

De otro lado, en consideración al poder allegado por la entidad demandada (Docs. 36 y 37, exp. digital), se reconocerá personería al abogado Juan Sebastián Cely Martínez, como apoderado judicial del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional.

En consecuencia, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONCÉDASE** ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el efecto suspensivo, los recursos de apelación interpuestos por las partes, en contra de la sentencia proferida el 22 de julio de 2022, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente al Superior para que resuelva el recurso de alzada.

**TERCERO: RECONÓZCASE** personería al abogado Juan Sebastián Cely Martínez, como apoderado judicial del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, en la forma y términos del poder allegado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ**

*ccpd*

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18fbb5c1503e72af4bbc0e150f425ab30fd331f4112cfc6c8df09f46219d0c1**

Documento generado en 23/09/2022 05:44:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**